



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382 P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN
395-3388

COPIA

26

junio

19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 ____

POR LA CUAL

DECLARACIÓN
NOTARIAL JURADA



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA ----- JF-----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente **REINALDO RUFUS PHIPPS WILLIAMS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - setenta y dos - ochocientos cuarenta (8-72-840), quien manifiesta no poder firmar y por lo que firmara a ruego el señor **RICARDO ENRIQUE COWARD ROSELEY**, varón, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos siete - mil ochocientos nueve (8-207-1809), quien actúa en condición de Apoderado General mediante escritura Número mil trescientos treinta y ocho (1338) de dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019), del señor **REYNALDO RUFUS PHIPPS VICTORIA**, Promotor del proyecto "EDIFICIO REYNALDO", a desarrollar sobre la Finca con código de ubicación ocho mil setecientos doce (8712), Folio Real Número cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis (41896) (F), situada en el corregimiento Juan Díaz, distrito Panamá, provincia Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, persona quien me solicitó que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testamento-----

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **GABRIEL NUÑEZ GONZALEZ**, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos setenta y tres - novecientos dieciocho (8-873-918) y **VERONICA CAMAÑO JURADO**,

con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos doce - ochocientos setenta y tres (4-712-873), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----



REINALDO RUFUS PHIPPS WILLIAMS

RICARDO ENRIQUE COWARD ROSELEY



Firma a ruego

GABRIEL NUNEZ GONZALEZ
VERONICA CAMANO JURADO
MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito Notarial de Panamá